



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ ESPINOZA Sofia
Andrea FAU 20473400473 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/06/2023 17:13:42-0500



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ VELESMORO Santos
Samuel FAU 20473400473 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2023 13:08:10-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 0338-2023-MTPE/24.2.1.30.1

- Para** : SHIRLY VERONICA MONTERO PURIZACA
Gerente de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad
- Asunto** : PERSISTENCIA DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL- REGULAR, DE MANERA SEMIPRESENCIAL, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, PARA LAS UNIDADES ZONALES DE AREQUIPA, CUSCO, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE Y PIURA.
- Referencia** : a) Plan de Capacitación para la Empleabilidad 2023
b) Directiva N° 001-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE
c) Informe N° 001-2023-PNPE/C.S. AS N° 06-2023-PNPE-2
d) Informe N° 0661-2023-MTPE/24.2.1.3.3.

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente en atención al asunto y a los documentos de la referencia, con la finalidad de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 04 de marzo de 2023, mediante Informe N° 0192-2023-MTPE/24.2.1.30.1, el Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación realiza el requerimiento del SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL-REGULAR, DE MANERA SEMIPRESENCIAL, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, PARA LAS UNIDADES ZONALES DE AREQUIPA, CUSCO, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE Y PIURA.
- 1.2. Con fecha 17 de mayo de 2023, se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-6-2023-PNPE-2.
- 1.3. Con fecha 08 de junio de 2023, mediante Informe N° 001-2023-PNPE/C.S. AS N° 06-2023-PNPE, el Comité de Selección remite a través de correo electrónico a la Unidad de Administración los motivos de la declaración total de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2023-PNPE-2.
- 1.4. Con fecha 08 de junio de 2023, mediante Informe N° 0661-2023-MTPE/24.2.1.3.3, la Unidad de Administración solicita que se indique si persiste la necesidad de contratar el servicio, a fin de ejecutar una tercera convocatoria.

2. BASE LEGAL:

- 2.1. Programa Presupuestal 0116-PROEMPLEO "Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral – PROEMPLEO.
- 2.2. Decreto Supremo N° 019-2020-TR, y su modificatoria, que aprueba la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denomina "Programa Nacional para la Empleabilidad".
- 2.3. Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleabilidad.
- 2.4. Directiva N° 001-2021/MTPE/3/24.2/PNPE/DE denominada "Mecánica Operativa que regula los procesos de capacitación para la Empleabilidad" y modificatorias.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: IY1H1A



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





3. ANÁLISIS:

- 3.1. El Comité de Selección del Proceso de Selección AS-SM-6-2023-PNPE-2, solicita que por medio de la Unidad de Administración comunique a la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad (Área Usuaria) el estado de la Contratación del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL-REGULAR, DE MANERA SEMIPRESENCIAL, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, PARA LAS UNIDADES ZONALES DE AREQUIPA, CUSCO, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE Y PIURA", con la finalidad de señalar si persiste la necesidad de contratar el mismo, a fin de proceder con la tercera convocatoria.
- 3.2. En atención a ello, se solicita que la Unidad de Administración continúe realizando el procedimiento administrativo para la contratación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL-REGULAR, DE MANERA SEMIPRESENCIAL, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, PARA LAS UNIDADES ZONALES DE AREQUIPA, CUSCO, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE Y PIURA, **toda vez que persiste la necesidad de brindar el servicio de capacitación laboral, modalidad semipresencial.**

CUADRO N°01: REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN SEMIPRESENCIAL

Ítem	Unidad Zonal	Cursos	Vacantes	Aula
1	Arequipa	Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras	75	3
2	Cusco	Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras	75	3
3	Ica	Ayudante de Cocina	25	1
4	Junin	Ayudante de Cocina	50	2
5	La Libertad	Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras	50	2
6	Lambayeque	Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras	50	2
		Ayudante de Cocina	50	2
7	Piura	Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras	25	1
TOTAL, VACANTES			400	16



4. CONCLUSIÓN:

- 4.1. En tal sentido, se solicita por su intermedio comunicar a la Unidad de Administración, sobre la **persistencia de la necesidad para una tercera convocatoria** para la contratación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN LABORAL-REGULAR, DE MANERA SEMIPRESENCIAL, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, PARA LAS UNIDADES ZONALES DE AREQUIPA, CUSCO, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE Y PIURA, **para ello se utilizará los mismos Términos de Referencia, anexos y requisitos de calificación.**

5. RECOMENDACIONES:

- 5.1. Se recomienda que vuestro Despacho remita a la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Empleabilidad, el presente requerimiento a fin que se continúe con el trámite administrativo correspondiente, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: IY1H1A





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Atentamente,

(Documento Firmado Digitalmente)
SANTOS SAMUEL HERNANDEZ VELESVORO
Analista en Oferta Formativa
Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación
Programa Nacional para la Empleabilidad.

(Documento Firmado Digitalmente)
SOFIA ANDREA FERNANDEZ ESPINOZA
Jefa del Área de Diseño y
Gestión del Servicio de Capacitación
Programa Nacional para la Empleabilidad.

Visto el presente informe, del Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación, el mismo que la suscrita encuentra conforme y hace suyo, se eleva a la Unidad de Administración para las gestiones correspondientes.

SHIRLY VERÓNICA MONTERO PURIZACA
Gerente de la Unidad de Gestión
Técnica de Procesos para la Empleabilidad
Programa Nacional para la Empleabilidad.

H.R I-103104-2023

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: IY1H1A





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por:
TORRES GRIJALVA Rusel
Emerson FAU 20473400473 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/06/2023 18:39:54-0500



Firmado digitalmente por :
CORZO PORTOCARRERO William FAU 20473400473 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/06/2023 18:32:49-0500

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N° 0661-2023-MTPE/24.2.1.3.3

Para : **RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA**
Gerente de la Unidad de Administración

Asunto : Sobre la Adjudicación Simplificada N° 006-2023-PNPE-2, contratación del Servicio de capacitación laboral-regular, de manera semipresencial, para los beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad para las unidades zonales de Arequipa, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque y Piura

Referencia : Informe N° 001-2023-PNPE/C.S. AS N° 06-2023-PNPE-2

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y con relación al asunto del rubro y documentos de la referencia informar a su despacho, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 17 de mayo del 2023, el Comité de Selección público la segunda convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2023-PNPE-2, en la plataforma del SEACE.
- 1.2. Con fecha 01 de junio del 2023, el Comité de Selección, publica en la Plataforma del SEACE los resultados del procedimiento de selección, declarándolo desierto total.
- 1.3. Mediante documento de la referencia, el Comité de Selección remite, a través de mesa de partes, a la Unidad de Administración los motivos de la declaración total de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2023-PNPE-2.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Al respecto, señalar que sobre el caso particular el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE señala:

Numeral 65.1 del Artículo 65

“...El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas...”

Numeral 65.2 del Artículo 65

“...Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE...”

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gov.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: CBSGYMU



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Firmado digitalmente por:
ZELARAYÁN HUAMÁN Manuel Abdón FAU 20473400473 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/06/2023 18:31:27-0500

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Numeral 119.2 del Artículo 119

“...La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar. En el caso de Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles siguientes de tomado conocimiento del acto que se desea impugnar...”

2.2. Al respecto señalar que, el Comité de Selección en el marco Numeral 65.2 del Artículo 65 del RLCE, cumple en informar al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación (Gerente de la Unidad de Administración), los motivos que conllevaron a la declaratoria de desierto total de la Adjudicación Simplificada N° 006-2023-PNPE-2, siendo estos los siguientes:

2.2.1. Para los Ítem 1, 2, 3, 4, 5 y 6: No existieron ofertas validas según lo detallado en el documento de referencia.

2.3. Asimismo, en el marco del Numeral 119.2 del Artículo 119 del RLCE, siendo que el Ítem 1 tuvo una oferta que fue descalificada, se debe respetar el plazo de ley con el que cuenta la empresa descalificada para que interponga su recurso de apelación (5 días hábiles), pasado dicho plazo el comité de selección de persistir la necesidad convocará por nuevamente la Adjudicación Simplificada N° 006-2023-PNPE

2.4. Dado el hecho de declaratoria total de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 006-2023-PNPE-2, en necesario que área usuaria se pronuncie sobre, si persiste la necesidad o no, a fin de que se realice una tercera convocatoria.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Selección ha cumplido en informar la declaratoria de desierto, de acuerdo al marco normativo descrito en el numeral 2.1 del presente informe; por lo que, corresponde comunicar al área usuaria, a fin de que se pronuncie sobre la persistencia de la necesidad para que se realice una tercera convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 006-2023-PNPE.

Atentamente,

Firmado digitalmente

WILLIAN CORZO PORTOCARRERO
Jefe del Área de Abastecimiento

Visto el presente informe, el mismo que el suscrito hace suyo, se deriva a la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad para proseguir con el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente

RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA
Gerente (e) de la Unidad de Administración

H.R E-103104-2023

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext> e ingresando la siguiente clave: CBSGYMU



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 1-2023-PNPE/C.S. AS N° 06-2023-PNPE-2

Señor:

RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA

Gerente (e) de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Empleabilidad

Asunto : Declaración total de Desierto

Referencia : a) Adjudicación Simplificada N° 006-2023-PNPE-2
b) Resolución Gerencial N° 0026-2023-MTPE/24.2.1.3

Fecha : Jesús María, 08 de junio de 2023

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e informar respecto al Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 006-2023-PNPE-2, correspondiente a la Contratación del Servicio de capacitación laboral-regular, de manera semipresencial, para los beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad para las unidades zonales de Arequipa, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque y Piura.

Al respecto, con fecha 17 de mayo de 2023, se realizó la segunda convocatoria del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE. Según el reporte del SEACE, se registraron siete (07) proveedores como participantes del procedimiento de selección de la referencia:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	10403224109	ACERO TELLERIA LUZMILA
2	10433414115	PALMA AURAZO JUAN ALEJANDRO
3	20116689848	CORPORACION KHIPU S.A.C. - CORPORACION KHIPU
4	20172606777	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
5	20270639934	CETPRO SYSTEM HOUSE
6	20305840158	CEPEBAN S.A.C.
7	20605692134	CENTRO IBEROAMERICANO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE E.I.R.L

Asimismo, según el reporte de presentación de ofertas de la plataforma SEACE, se presentaron ofertas por cada Ítem de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 01: Capacitación laboral-regular, de manera semipresencial - Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras - Región Arequipa.

N°	RUC	Nombre o Razón Social
1	20116689848	CORPORACION KHIPU S.A.C. - CORPORACION KHIPU

ITEM 02: Capacitación laboral-regular, de manera semipresencial - Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras - Región Cusco



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



N°	RUC	Nombre o Razón Social
1	20116689848	CORPORACION KHIPU S.A.C. - CORPORACION KHIPU

ITEM 03: Capacitación laboral-regular, de manera semipresencial – Ayudante de Cocina - Regiones Ica y Junín

N°	RUC	Nombre o Razón Social
1	20305840158	CEPEBAN S.A.C.

ITEM 04: Capacitación laboral-regular, de manera semipresencial - Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras - Región Lambayeque

N°	RUC	Nombre o Razón Social
1	20172606777	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ITEM 05: Capacitación laboral-regular, de manera semipresencial - Ayudante de Cocina - Región Lambayeque

N°	RUC	Nombre o Razón Social
1	20172606777	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
2	20305840158	CEPEBAN S.A.C.

Nota: la empresa CEPEBAN S.A.C., se registró en el Ítem 5, sin embargo no registro la documentación que sustente su oferta para el mencionado Ítem, sino que registro documentación para el Ítem 6

ITEM 06: Capacitación laboral-regular, de manera semipresencial - Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras - Regiones La Libertad y Piura

N°	RUC	Nombre o Razón Social
1	20172606777	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Notas:

La empresa CEPEBAN S.A.C., presentó documentación a través del SEACE relacionada al Ítem 6, sin embargo se había registrado en Ítem 5, por lo que se rechazó su oferta del ítem 6 por la imposibilidad de registrar acciones en el SEACE respecto a su oferta en el Ítem 6, puesto que aparece registrado en el ITEM 5 en el PLATAFORMA del SEACE.

En los Ítems 1, 2, 3 y 5, las ofertas recibidas fueron superior al valor estimado como se puede apreciar en los anexos de la revisión a juntos al presente.

A continuación, se detallan las razones que motivaron la declaratoria de desierto.

ITEM 1: Capacitación laboral-regular, de manera semipresencial - Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras - Región Arequipa

CORPORACION KHIPU S.A.C. - CORPORACION KHIPU (NO CALIFICA)

- No cumple acreditar el AMBIENTE PARA TALLER PRÁCTICO requerido, en los folios 125 y 126 el postor presenta un compromiso de alquiler, sin embargo, el compromiso cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia de la BASES, ya que para el ítem 1, los horarios establecidos son Mañana: 8:00 am. a 12:00 m y tarde 2:00pm a 6:00pm, sin embargo en el compromiso de alquiler señala que están ofreciendo contar con un local para los horarios de Mañana: 8:30 am. a 11:45 m y tarde 2:00pm a 5:15pm. Así también señalan que el compromiso de alquiler es para 06 sesiones y los Términos de Referencia indican son 08 sesiones para las 03 aulas con las que cuenta el ítem.

ITEM 2: Capacitación laboral-regular, de manera semipresencial - Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras - Región Cusco.

CORPORACION KHIPU S.A.C. - CORPORACION KHIPU (NO CALIFICA)

- No cumple acreditar el AMBIENTE PARA TALLER PRÁCTICO requerido, en el folio 129 el postor presenta un compromiso de alquiler, sin embargo, el compromiso cumple con lo solicitado en los Requisitos de Calificación de las BASES, ya que según el documento presentado la empresa arrendadora solo se compromete a de los siguiente equipamiento específicos: 01 despulpador de frutos, 01 máquina de procesamiento, 01 Equipamiento de envasado, 01 equipamiento de empacado, 01 equipamiento para cocción, 01 equipamiento para conservación, 01 equipamiento de almacenaje, 01 Mesas de acero y utensilios para el número de beneficiarios, 01 poza de lavado y 01 balanza digital, sin embargo no hay compromiso para 01 proyector Multimedia, 01 Ecran, 01 pizarra acrílica, 01 PC y/o Laptop, 01 extintor con carga vigente en el taller y/o aula donde se desarrollará el curso. Por lo que es postor no estaría acreditando el AMBIENTE PARA TALLER PRÁCTICO.
- La DOCENTE: JULIANA MARISOL GUERRA MANCHEGO, acredita una experiencia mínima de doce (12) meses laborando a nivel industrial dirigiendo, supervisando o en la línea de producción de frutas y/o verduras o procesamiento industrial de alimentos y/o bebidas, de acuerdo a la documentación revisada acredita 6 meses 28 días (folios 420 y 421, el folio 417 no cumple con lo solicitados en las BASES falta constancia o certificado o boletas de pagos mensual).
- La DOCENTE: ERIKA PACHARI VERA, no acredita la capacitación solicitada en las BASES: "...Contar con capacitación mínimo de noventa (90) horas lectivas en temas relacionados a la Producción, procesamiento de frutas y/o verduras o procesamiento industrial de alimentos y/o bebidas...."

ITEM 3: Capacitación laboral-regular, de manera semipresencial – Ayudante de Cocina - Regiones Ica y Junín.

CEPEBAN S.A.C. (NO CALIFICA)

- La PROMESA DE ALQUILER presentada por el postor CEPEBAN S.A.C. en los folios 79 y 80 de su oferta en el archivo pdf "documentos cepeban AS006" no corresponder al ITEM 3 "Ayudante de Cocina - Regiones Ica y Junín" sino señalan el ITEM 6: en el folio 79 DICE: "...OPERARIO DE PRODUCCIÓN PARA EL PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VERDURAS - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-6-2023-PNPE-2 - PARA LA REGIÓN LAMBAYEQUE-JUNIN-ICA..." y en el folio 80 DICE: "...OPERARIO DE PRODUCCIÓN PARA EL PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VERDURAS - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-6-2023-PNPE-2 - PARA LA REGIÓN LA LIBERTAD Y PIURA..." por lo que no puede determinarse que esta haya cumplido con el requisito del AMBIENTE PARA TALLER PRÁCTICO.

- Los docentes propuestos (CAMILO ERNESTO BONAFON LAZO y ANGELO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ) no se pueden verificar el registro de su formación profesión en el SUNEDU o MINEDU, por lo que según las BASES debían presentar sus títulos FEDATEADOS, mismos que no fueron presentados de esa manera.

ITEM 4: Capacitación laboral-regular, de manera semipresencial - Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras - Región Lambayeque.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (NO CALIFICA)

- El postor no acredita contar con PLATAFORMA VIRTUAL, ya que en los folios 188 al 189-B, son órdenes de servicio que acreditan contar con una PLATAFORMA VIRTUAL, sin embargo son renovaciones del año 2020 y 2021 así también no las órdenes no acredita que la PLATAFORMA VIRTUAL propuestas cumple con las característica solicitadas en la BASES.
- La ASISTENTE ACADÉMICO: CESY MARILY CAMPOS PISCO, propuesta no acredita de acuerdo a lo solicitado en la BASES "...Resolución Ministerial / Directoral u otro deberán de acompañar constancia o certificado o boletas de pagos mensual..." por lo que según lo presentado en los folios del 140 al 145, presentan Resoluciones más no la BOLETAS DE PAGOS MENSUAL O CONSTANCIA O CERTIFICADO
- La DOCENTE: BETHY EDITHA CABRERA ALVARADO, acredita 9 meses 28 días, sin embargo en las BASES se solicita una experiencia mínima de doce (12) meses como docente dictando cursos de operario de producción o Operario de Planta o en el procesamiento de frutos, verduras y/o alimentos a nivel industrial o en la Producción, procesamiento de frutas y/o verduras o procesamiento industrial de alimentos y/o bebidas.

ITEM 5: Capacitación laboral-regular, de manera semipresencial - Ayudante de Cocina - Región Lambayeque.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (NO CALIFICA)

- El postor no acredita contar con PLATAFORMA VIRTUAL, ya que en los folios 228 al 229-B, son órdenes de servicio que acreditan contar con una PLATAFORMA VIRTUAL, sin embargo son renovaciones del año 2020 y 2021 así también no las órdenes no acredita que la PLATAFORMA VIRTUAL propuestas cumple con las característica solicitadas en la BASES.

ITEM 6: Capacitación laboral-regular, de manera semipresencial - Operario de Producción para el Procesamiento de Frutas y Verduras - Regiones La Libertad y Piura.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (NO CALIFICA)

- El postor no acredita contar con PLATAFORMA VIRTUAL, ya que en los folios 237 al 238-B, son órdenes de servicio que acreditan contar con una PLATAFORMA VIRTUAL, sin embargo son renovaciones del año 2020 y 2021 así también no las órdenes no acredita que la PLATAFORMA VIRTUAL propuestas cumple con las característica solicitadas en la BASES.
- La DOCENTE: PATTY KARINA CHUNGA YESQUEN, la documentación presentada no cumple en acreditar su experiencia como docente, como lo solicitan las BASES "...La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. En el caso de Resolución Ministerial / Directoral u otro

deberán de acompañar constancia o certificado o boletas de pagos mensual..." (FOLIOS 127 al 114).

Por lo anteriormente expuesto, el comité de selección ha podido determinar que la declaratoria de desierto se debe a que los postores no estructuraron adecuadamente sus propuestas, conforme a lo solicitado en las bases integradas, así como también la no presentación de ofertas, aunque existieron siete (07) proveedores que se registraron como participantes.

Al respecto el presente comité de selección en fecha 01 de junio de 2023, publicó en la plataforma del SEACE la declaratoria total del Procedimiento de selección, por lo que en el marco de lo señalado en el numeral 119.2 del Artículo 119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala:

"...La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar. En el caso de Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles siguientes de tomado conocimiento del acto que se desea impugnar..."

En ese sentido habiéndose publicado la declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección AS 06-2023-PNPE-2, se solicita que por medio de su despacho se comunique a la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad (Área Usuaría) el estado de la Contratación del Servicio de capacitación laboral-regular, de manera semipresencial, para los beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad para las unidades zonales de Arequipa, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque y Piura; para que este pueda señalar **si persiste la necesidad de contratar el mismo**, a fin de proceder con la tercera convocatoria luego de culminado los plazos de ley que tiene los postores para presentar su recurso de apelación¹.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Firmado digitalmente

Firmado digitalmente

LIZ PAOLA MONTERO BASTIDAS

MANUEL ABDÓN ZELARAYÁN HUAMÁN

ARNOLDO HUAMAN GUAYGUA

Primer Miembro del Comité de Selección
AS N° 06-2023-PNPE-2

Presidente del Comité de Selección
AS N° 06-2023-PNPE-2

Segundo Miembro del Comité de
Selección AS N° 06-2023-PNPE-2



Firmado digitalmente por:
MONTERO BASTIDAS Liz
Paola FAU 20473400473 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/08/2023 15:31:48-0500



Firmado digitalmente por:
ZELARAYÁN HUAMÁN Manuel
Abdón FAU 20473400473 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/08/2023 15:17:35-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN GUAYGUA Arnoldo
FAU 20473400473 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/08/2023 16:29:57-0500

¹ Es preciso señalar que sobre el caso particular ya que el procedimiento en mención tiene 6 ítems y en 5 de ellos no se presentaron ofertas y uno de los ítems la oferta presentada fue descalificada. Por lo que se hizo la consulta al OSCE a través del aplicativo "Formulario de Consultas" teniendo como respuesta que el caso se enmarca en el descrito en el Artículo 119 del RLCE.

Declaratoria de desierto

consulta_virtual@osce.gob.pe <consulta_virtual@osce.gob.pe>
Para: mzelarayan@empleabilidad.gob.pe

11 de mayo de 2023, 12:41

Estimada/o usuaria/o:

En relación a la consulta formulada, señala el Artículo N° 119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que la apelación se presenta dentro de los 5 días hábiles de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponde al de una Licitación Pública o Concurso Público, cuyo plazo es de 8 días hábiles, efectivamente hay que esperar los 5 días hábiles de interposición del recurso de apelación

Saludos cordiales.

Atte.

Ángel Aldo Martínez Castilla
Centro de Consultas
Unidad de Atención al Usuario - Oficina de Comunicaciones
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
Teléfono: 614-3636
www.osce.gob.pe



-----Answer to Message-----

From: mzelarayan@empleabilidad.gob.pe

Date: 11/05/2023 11:18:57

Subject: Declaratoria de desierto

Su consulta ha sido registrada conforme. La respuesta a su comunicación se efectuará en un plazo máximo de 24 horas (de lunes a viernes). De tratarse de una incidencia, se comunicará al área correspondiente para su atención. Gracias. ¡Nos renovamos para servirte mejor!

Nombre/Razon Social

Tipo Documento

Documento

Email

Numero de telefono

Tema

Para un procedimiento de selección Adjudicación simplificada por relación de ítems (6 ítems) que solo un postor presentó propuesta y para un solo un ítem.
Sin embargo se declara desierto total del procedimiento, tengo que esperar los 5 días hábiles de interposición del recurso de apelación o como hay un solo postor al día siguiente de declarado desierto podría convocar nuevamente.

Este es un envío automático. Por favor, no responder a este correo electrónico.

Atentamente

Unidad Atención al Usuario - Oficina de Comunicaciones
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información

"Esta comunicación contiene información del OSCE y puede contener información confidencial. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico o por teléfono"